



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA
EMPRESA QUE LELVE A CABO LA INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS VIVIENDAS LLEVADAS A CABO POR EL
PROGRAMA PLAN JUNTOS EN EL ÁREA METROPOLITNA, EN LOS
DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO, CANELONES Y SAN JOSÉ.**



1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Normativa aplicable

El presente pliego se enmarca en lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley N° 18.829 de 24 de octubre de 2011, artículo 480 y siguientes de la Ley N° 19.355 de 16 de diciembre de 2015 y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Administración Plan Juntos (N° 13.108/12) suscrito entre Presidencia de la República y CND el 26 de marzo de 2012, sus modificativas y renovaciones.

1.2.- Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente pliego se computarán en días corridos a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos.

1.3.- Notificaciones

Toda notificación que realice el Fideicomiso se hará en forma personal, al correo electrónico especificado en el formulario de presentación de la oferta dentro de los tres días hábiles.

1.4.- Comunicaciones

Las consultas respecto al Fideicomiso sobre este llamado, se efectuará al correo electrónico juntos.consultascaa@mvot.gub.uy

1.5.- Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con sede en Montevideo.

1.6.- Publicación del llamado

El presente llamado será publicado en la página web <https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/comunicacion/convocatorias>, invitación a oferentes del listado de Técnicos y firmas instaladoras registradas ante UTE desde el **3 al 17 de Julio**



de 2026.

1.7.- Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por los interesados, al correo electrónico juntos.consultascaa@mvot.gub.uy hasta las 23:59 horas del **día 17 de Julio de 2026**. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por el Fideicomiso comunicando las mismas a todos los interesados por correo electrónico.

2.- REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

2.1.- Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano.

2.2.- Domicilio

Los oferentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional.

2.3.- Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

Las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

2.4.- Requisitos para la presentación de las ofertas

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar que está en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

3.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS



3.1.- Condiciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el presente Pliego.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no serán consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

3.2.- Objeto del llamado

El presente llamado tiene por objeto la **contratación de un técnico electricista** que lleve a cabo **la inspección, habilitación, firma técnica y trámite ante UTE** de las viviendas llevadas a cabo en el marco del Programa Plan Juntos en el Área Metropolitana, en los Departamentos de Montevideo, Canelones y San José (en un radio aproximado de hasta 30 km. desde el centro de Montevideo).

Las tareas a cotizar comprenden:

- Inspección, prueba de buen funcionamiento y autorización de la instalación lumínica y eléctrica realizada por el Programa Plan Juntos: instalaciones interiores y exteriores hasta el cajón medidor incluido; se verificaran conductores, ductos, tomacorrientes, portalámparas, interruptores, tableros, puesta a tierra y en general todos los accesorios que se indican en los planos y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las instalaciones de acuerdo a sus fines.
- Firma técnica y trámites correspondientes a la instalación y/o conexión de las viviendas a la red de UTE (Definitivos).



En cada oportunidad que el Programa Plan Juntos requiera el trámite de conexión definitiva de energía eléctrica se enviará vía correo electrónico a la empresa adjudicataria el Oficio con los datos de la/las vivienda/s a conectar.

El adjudicatario deberá concurrir a la/las vivienda/s dentro del plazo de 72 horas una vez recibido el Oficio, para visualizar las instalaciones y determinar si la conexión eléctrica realizada por el Programa Plan Juntos se encuentra en condiciones de obtener la correspondiente autorización. En caso de existir observaciones, la empresa determinará las tareas y correcciones que deben realizarse al Arquitecto referente del Área de Intervención al cual refiere la obra.

Luego de realizada la inspección y de no existir observaciones, deberá tramitarse la habilitación correspondiente ante UTE en un plazo máximo de 48 horas.

Emplazamiento: El objeto del presente llamado se realiza en las obras que lleva a cabo el Programa Plan Juntos en el Área Metropolitana, en los Departamentos de Montevideo, Canelones y San José.

3.3.- Información a cargo del oferente

El Proponente deberá conocer para formular su oferta, las normas en materia de SYSO (seguridad y salud ocupacional), la Norma de instalaciones de UTE, Reglamento de baja tensión de UTE, Normas UNIT, DIN, NFPA, IEEE, IEC, Leyes Laborales, Impositivas, Tasa o Impuestos que graven la construcción de la obra y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., y todas aquellas vinculada a la ejecución de los trabajos a ejecutar.

Se entenderá por lo tanto que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades establecidas en el presente Pliego y que su precio cubre todas sus obligaciones contractuales.

Por consiguiente, bajo ningún concepto, podrán argumentarse derechos ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones, fundados en el desconocimiento, interpretación o influencia de los datos reseñados precedentemente, como asimismo ambigüedad, discordancia o falta de conocimiento de los recaudos.

El Oferente deberá estar representado o ser Técnico Electricista habilitado por UTE.



A tal efecto se acompañará a la oferta el nombre y apellido, título profesional, antecedentes profesionales y conformidad escrita del profesional propuesto. En caso de adjudicarse la obra al Oferente, el Propietario se reserva el derecho de rechazar al profesional propuesto debiendo el adjudicatario proponer otro en su reemplazo.

El Contratista no podrá sustituir al profesional responsable durante la vigencia de la relación sin la conformidad previa del Fideicomiso.

4.- COTIZACIÓN (DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA)

Las ofertas se deberán presentar en el formulario que se adjunta, Anexo C: Formulario de Cotización.

Las cotizaciones se presentarán por correo electrónico a la dirección de correo electrónico juntos.consultascaa@mvot.gub.uy . Se deben adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Cotización en el formato electrónico original
- 2) Copia firmada y escaneada del Formulario de Cotización.
- 3) Antecedentes.
- 4) Comprobante de firma técnica autorizada por UTE.
- 5) Certificados de BSE
- 6) Situación del contribuyente y empresa (emitido por BPS).

5.-PRECIO

El oferente deberá cotizar únicamente en pesos uruguayos, desglosando los impuestos que correspondan adicionar, detallando el valor unitario del ítem (inspección, firma y trámite). Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. La cotización es por unidad de vivienda.

La oferta deberá distinguirse por rubrado de tareas, precio por unidad y precio total, monto imponible, discriminando montos por leyes sociales e IVA.



5.1.- Cotización por Precio Unitario

La cotización se realizará en base al valor unitario de cada inspección, firma y habilitación obtenida ante UTE por vivienda.

5.2.- Plazo de mantenimiento de la oferta.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 180 días (ciento ochenta días) calendario contados a partir de la notificación de la respectiva adjudicación. Vencido el mismo, el Fideicomiso podrá renovar la adjudicación por igual período, en dicho caso el precio podrá ser ajustado por IPC.

5.3.- Discrepancias

El Fideicomiso tendrá la facultad de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

5.4.- Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento de las tareas se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Fideicomiso sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o del Fideicomiso según corresponda.

Se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

6.- PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS



6.1.- Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones establecidas en presente Pliego, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, pudiendo el Fideicomiso definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Fideicomiso, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

6.2.- Recepción

La recepción de las ofertas será mediante correo electrónico a la dirección juntos.consultasaa@mvot.gub.uy hasta **el 17 de Julio de 2026 a las 23:59 hs.** Se podrá rechazar la presentación de una propuesta si llega fuera de plazo.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

7.- COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones designada especialmente por el Comité Técnico del Fideicomiso para el presente llamado, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Finalmente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.



8.- ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fideicomiso efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia.

9.- EVALUACIÓN

Se evaluará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta los siguientes elementos de ponderación: asistencia técnica, antecedentes comerciales, antecedentes en obras similares, propuesta técnica, oferta económica.

10.- ADJUDICACIÓN

10.1.- Dictamen de adjudicación

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el Comité Técnico deberá adjudicar, declarar desierto, rechazar todas las ofertas o adjudicar parcialmente.

El Comité Técnico efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses del Fideicomiso y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

Así mismo, el Comité Técnico podrá declarar DESIERTO el llamado, o entender que ninguna de las propuestas presentadas cubre los requerimientos y necesidades entendidas como convenientes para el servicio.

10.2.- Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que el Fideicomiso disponga, la presentación de los siguientes requisitos formales:

- a.- Certificado Único de DGI.
- b.- Certificado Único de BPS.
- c.- Fotocopia de Inscripción ante BPS.



d.- Certificado de BSE.

e.- Cédula de Identidad en caso de personas físicas o Certificado de existencia, vigencia y representación de la Sociedad con antigüedad máxima de un mes, en caso que corresponda.

11.- NOTIFICACIÓN

El dictamen del Comité Técnico que disponga la adjudicación será notificado a quien resultare adjudicado por los trabajos objeto de este llamado, vía correo electrónico.

12. - SEGURIDAD

El contratista será único responsable del cuidado y seguridad de las herramientas y maquinaria que utilice para el desarrollo de sus tareas, quedando expresamente exonerado el Fideicomiso Plan Juntos de responsabilidad por cualquier rotura o extravío.

13.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA Y DEL FIDEICOMISO

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedando prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

14.- CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL APLICABLE

En caso de contar con personal a cargo, el Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad, laboral, convenios colectivos y laudos. El Contratista se compromete a que el salario total de cada operario asignado al cumplimiento de las tareas objeto de este contrato, sea por lo menos igual al mínimo fijado por el laudo respectivo aprobado por el Consejo de Salarios para la rama de actividad respectiva y se obliga a presentar al Plan Juntos toda la documentación que éste le requiera sobre el particular.



El Plan Juntos se reserva el derecho de exigir al Contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y contribuciones de seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.

El Contratista se obliga a comunicar al Plan Juntos, en caso de que éste se lo requiera para su contralor, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio y lo autoriza a retener de los pagos, los créditos laborales a los que tengan derecho dichos trabajadores y las contribuciones a la seguridad social que correspondan.

El Contratista se compromete también, a informar al Plan Juntos sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, y protección en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores, y a exhibirle los siguientes documentos: **i)** declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional; **ii)** certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad que corresponda; **iii)** constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia de seguro de accidentes laborales y enfermedades profesionales; **iv)** planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y convenio colectivo y laudos aplicables; y **v)** datos personales de los trabajadores que le prestan servicios para realizar controles.

14.1.- Ausencia de responsabilidad laboral:

Queda entendida y expresamente aclarado que por el presente no se constituye ninguna relación laboral o de subordinación entre las personas que trabajan para el Contratista o a su cargo, y Plan Juntos y CND.

Las personas designadas por el Contratista para el cumplimiento de las tareas convenidas, son de su responsabilidad y dependientes del mismo, quien en consecuencia tiene a su cargo el pago de todas y cada una de las retribuciones, prestaciones y aportaciones de índole laboral, tributario, de primas por seguros u otras obligaciones laborales generadas por esa relación, que pudieran corresponder, por lo que ninguno de los recursos humanos asignados a la prestación de los servicios contratados será considerado como vinculado al Plan Juntos y a CND, por relación laboral o contractual alguna.



El Contratista será responsable, y por tanto mantendrá indemne a Plan Juntos, y a CND, de todo reclamo que cualquiera de sus empleados o de quienes él se sirva para el desempeño de sus trabajos, pueda efectuar en concepto de reclamación, compensación o indemnización de carácter laboral o de seguridad social; así como también de toda deuda laboral o fiscal que se exija por parte de los organismos recaudadores de las obligaciones tributarias, laborales, etc. inherentes a la situación jurídica emergente de este contrato.

En mérito a lo precedente, el Contratista está obligado a rembolsar cualquier suma que deba ser abonada respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, pérdidas y daños originados por el Contratista o su personal, relacionados con las obligaciones laborales y/o tributarias referidas en esta cláusula. No obstante, lo anterior, en caso de que el Contratista incumpla, Plan Juntos tiene derecho a retener del precio del contrato las sumas que se tengan que abonar por los conceptos referidos anteriormente, más intereses y demás gastos y costos que pudieran corresponder

15.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESENCIAR LAS INSPECCIONES

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los arquitectos del Fideicomiso en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

16.- FALTAS GRAVES POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Fideicomiso podrá rescindir la adjudicación cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el presente pliego. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.

17.- MORA

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.



18.- PENALIDADES

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de la ejecución de los trabajos, con causa atribuible al Contratista.

El Fideicomiso, sin perjuicio de optar la Rescisión de la designación, aplicará una multa equivalente al 2 o/oo (dos por mil) del importe de la oferta por cada día de atraso en el cumplimiento de la ejecución de los trabajos.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por el Fideicomiso por avance de obra, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

19.- PAGOS

19.1.- Condiciones y formas de pago.

En todos los pagos el Fideicomiso podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el Fideicomiso, relativa a la ejecución de las tareas.

Mensualmente el adjudicatario deberá presentar factura con la totalidad de los trabajos realizados en el mes, esto es, una vez obtenida la habilitación de UTE.

Las facturas/recibos deberán presentarse en la Sede del Plan Juntos en la calle 25 de mayo 431 o en caso de contar con facturación electrónica enviar al siguiente correo electrónico contablefacturas@mvt.gub.uy.

Los pagos se harán efectivos a través del Fideicomiso de Administración Plan Juntos mediante transferencia bancaria a cuenta BROU, en un plazo de 60 días posteriores a la conformación de la factura al Fideicomiso.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de una factura, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.



20.- RESCISIÓN

El Fideicomiso podrá rescindir unilateralmente la designación, por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda.

En caso de rescisión, antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente del presente llamado, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

20.1.- Causales de Rescisión

El Fideicomiso podrá rescindir la designación por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

- 1.- Atrasos reiterados en relación a los plazos previstos para la ejecución de las tareas previsto en el 3.2 del presente pliego, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.
- 2.- Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. - Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
- 4.- La subcontratación a terceros de la ejecución de las tareas o de parte del mismo, sin previa autorización del Fideicomiso.
- 5.- Resulte culpable de fraude o grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en este pliego.
- 6.- Cayera en estado de cesación de pago o concurso de cualquier tipo o por cualquier



causa.

7.- Por causas que le sean imputables, no inicie los trabajos en los plazos establecidos.

8.- Por violación manifiesta a las obligaciones de este pliego.

20.2.- Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de los trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del presente pliego.

21.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

El oferente con la sola presentación de su oferta, presta su consentimiento a desarrollar las tareas objeto del presente llamado conforme a todas las condiciones establecidas en el presente pliego, las que regirán la relación contractual en su totalidad, con independencia o no de la suscripción de un contrato.
